



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-24683077-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-24683077-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma VARELA ALBERTO OSVALDO, con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010045781, solicita la reinscripción del producto de venta LIBRE y PROFESIONAL autorizado mediante certificados de RNPUD N° 0250007 y 0250008 respectivamente, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250007 que consta en IF-2022-36097315-APN-DVPS#ANMAT y RNPUD N° 0250008 que consta en IF-2022-36097873-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma VARELA ALBERTO OSVALDO con RNE N° 010045781 por el término de 5

(cinco) años a partir del 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2022-36096839-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7355/19.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-36096005-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250007 para la venta libre y RNPUD N° 0250008 para la venta profesional.

ARTÍCULO 5º.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0250007 y 0250008, otorgados mediante Expediente N° 1-47-0000-002003-17-9.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250007 y 0250008 actualizados que se mencionan en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-24683077-APN-DGA#ANMAT

nm